

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-05-2021. Informo al señor Juez que la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones, y los Bancos contestaron la medida de embargo.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 566

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00154-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: VALTIERRA S.A.S.

J Y GAVIRIA S.A.S.

EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por la parte demandada VALTIERRA S.A.S., J Y GAVIRIA S.A.S. y EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO a través de apoderado dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de los Bancos BANCOOMEVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS, para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 05 de Abril del 2021

HORA: 4:20:55 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; MAURICIO SUAREZ PATIÑO, con el radicado; 2020154, correo electrónico registrado; mao-1128@hotmail.es, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

contestación154.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210405162055-RJC-12985

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES-CALDAS
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.757.518 de Bogotá D.C, representante legal de la VALTIERRA S.A.S- otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75'072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J (APODERADO TITULAR), y DEIVER ZAMORA MORILLO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.060.595.748 de Supia (Caldas), portador de la Licencia Temporal Nro. 25.435 expedida por el C.S de la J del C.S de la J, (APODERADO SUPLENTE), a fin de que representen los intereses de VALTIERRA S.A.S dentro del proceso EJECUTIVO con radicado nro. 2020-154, promovido por BANCOLOMBIA S.A.

Mis apoderados quedan facultados para presentar demanda, conciliar, transar, recibir, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

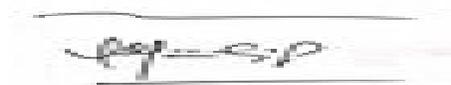
En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es y el apoderado suplente: deiverzamora2@gmail.com

Cordialmente,



MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
Cédula Nro. 1.020.757.518)
Representante Legal VALTIERRA S.A.S

Acepto,



MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

Acepto,



DEIVER ZAMORA MORILLO
C.C. Nro. 1.060.595.748 de Supia.
L.T. 25.435 del C. S. de la J

Correo x Mis archi x PROCES x CONTRI x Demani x Mis archi x 2021 - i x Ma x CONSE x RECEPC x actarep x 170014 x ESCRITO x +

outlook.live.com/mail/0/search/id/AQMxKADAwATYOMDABLWU0YzgzZDA3M0wMAiTMdAKAEYAAAMx6RkHTnKRLLQpQMeaujkBwD%2BmSp9S9n57pOg5Y7koAAAMBDAAAAP6ZK8KX2dLuk6DjHJhSgAAA...

Todo Valtierra S.A.S. x

Reunirse ahora

OCultar correo electrónico

poder 2020-154.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive



Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES-CALDAS
E.S.D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.757.518 de Bogotá D.C., representante legal de la VALTIERRA S.A.S.- otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional Nro. 248.110 expedida por el C.S de la J (APODERADO TITULAR), y DEIVER ZAMORA MORILLO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.060.595.748 de Supia (Caldas), portador de la Licencia Temporal Nro. 25.435 expedida por el C.S de la J del C.S de la J, (APODERADO SUPLENTE), a fin de que representen los intereses de VALTIERRA S.A.S dentro del proceso EJECUTIVO con radicado nro. 2020-154, promovido por BANCOLOMBIA S.A.

Mis apoderados quedan facultados para presentar demanda, conciliar, transar, recibir, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar

PODER 2020-154 VALTIERRA SAS

VS Valtierra S.A.S. <valtierra@valtiera.co>

Lun 1/03/2021 12:48 PM
Para: Usted

poder 2020-154.pdf
168 KB

Señor
ABC JURÍDICA
Manizales

Buenas tardes, me permito adjuntar poder 2020-154.

VALTIERRA S.A.S
NIT. 900.805.418-5
Carrera 23 # 53- 76

Responder Reenviar

poder 2020-154.pdf Medida Cautelar...docx Medida Cautelar.docx

Mostrar todo x

3:36 p.m.
05/04/2021

Correo x Mis archi x PROCES x CONTRI x Demani x Mis archi x 2021 - i x Ma x CONSE x RECEPC x actarep x 170014 x ESCRITO x +

outlook.live.com/mail/0/search/id/AQMxKADAwATYOMDABLWU0YzgzZDA3M0wMAiTMdAKAEYAAAMx6RkHTnKRLLQpQMeaujkBwD%2BmSp9S9n57pOg5Y7koAAAMBDAAAAP6ZK8KX2dLuk6DjHJhSgAAA...

Todo Valtierra S.A.S. x

Reunirse ahora

OCultar correo electrónico

poder 2020-154.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

(Laidas), portador de la Licencia Temporal Nro. 25.435 expedida por el C.S de la J del C.S de la J, (APODERADO SUPLENTE), a fin de que representen los intereses de VALTIERRA S.A.S dentro del proceso EJECUTIVO con radicado nro. 2020-154, promovido por BANCOLOMBIA S.A.

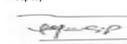
Mis apoderados quedan facultados para presentar demanda, conciliar, transar, recibir, desistir, asumir, reasumir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: apoderado titular: mao-1128@hotmail.es y el apoderado suplente: deiverzamora2@gmail.com

Cordialmente,


MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA
Cédula Nro. 1.020.757.518
Representante Legal VALTIERRA S.A.S

Acepto,


MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

Acepto,


DEIVER ZAMORA MORILLO
C.C. Nro. 1.060.595.748 de Supia.
L.T. 25.435 del C. S. de la J

PODER 2020-154 VALTIERRA SAS

VS Valtierra S.A.S. <valtierra@valtiera.co>

Lun 1/03/2021 12:48 PM
Para: Usted

poder 2020-154.pdf
168 KB

Señor
ABC JURÍDICA
Manizales

Buenas tardes, me permito adjuntar poder 2020-154.

VALTIERRA S.A.S
NIT. 900.805.418-5
Carrera 23 # 53- 76

Responder Reenviar

poder 2020-154.pdf Medida Cautelar...docx Medida Cautelar.docx

Mostrar todo x

3:36 p.m.
05/04/2021

Doctora
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.150.533 de Manizales, otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUAREZ PATIÑO, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 248.110, (APODERADO TITULAR), y DEIVER ZAMORA MORILLO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.060.595.748 de Supia (Caldas), portador de la Licencia Temporal Nro. 25.435 expedida por el C.S de la J del C.S de la J, (APODERADO SUPLENTE), a fin de que represente mis intereses dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOLOMBIA S.A.

Mis apoderados quedan facultados para presentar demanda, conciliar, transar, desistir, asumir, reasumir, recibir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: mao-1128@hotmail.es



EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO
Cédula Nro. 79.150.533 de Manizales (Caldas)

Acepto,

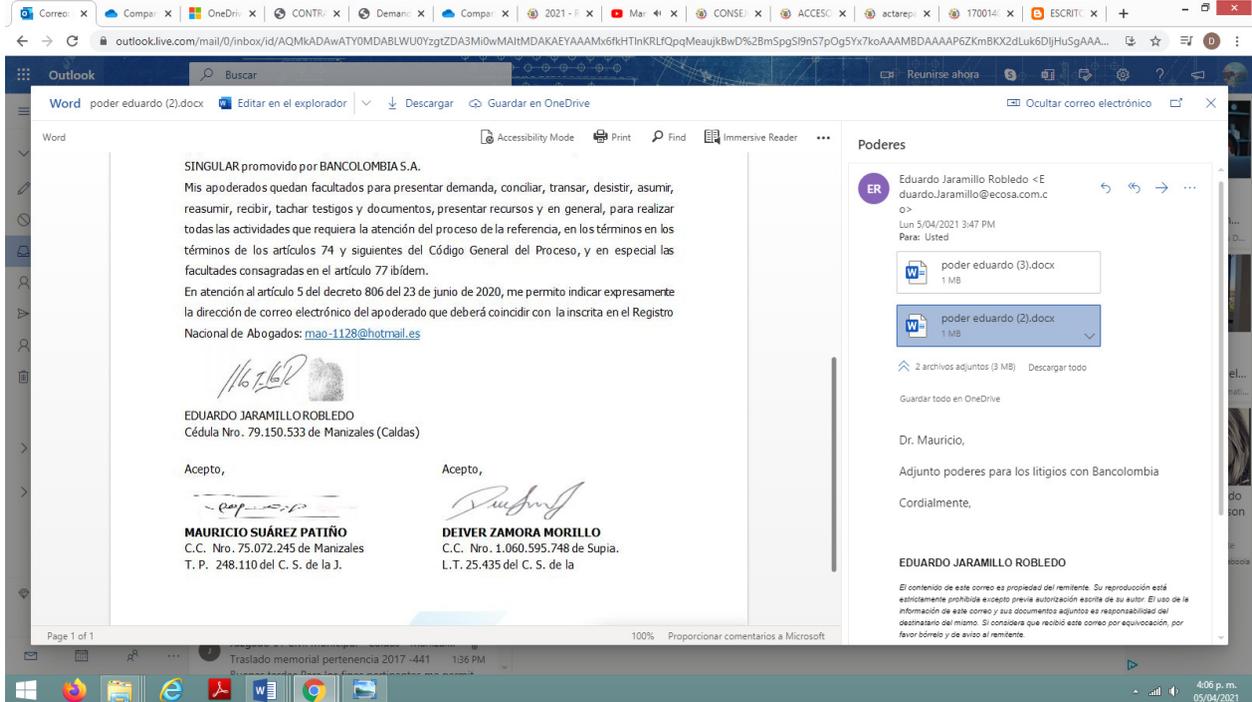
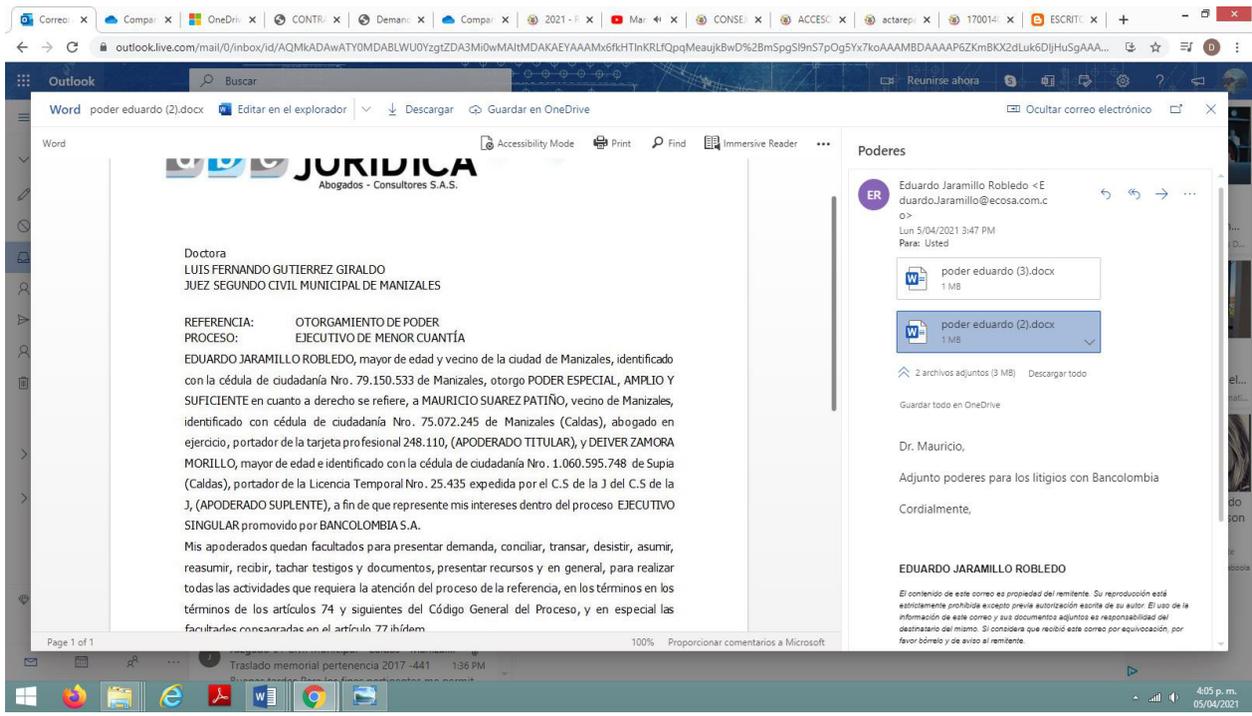


MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

Acepto,



DEIVER ZAMORA MORILLO
C.C. Nro. 1.060.595.748 de Supia.
L.T. 25.435 del C. S. de la



Doctora
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.150.533 de Manizales, actuando en representación legal de J Y GAVIRIA S.A.S, otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere, a MAURICIO SUAREZ PATIÑO, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.072.245 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 248.110, (APODERADO TITULAR), y DEIVER ZAMORA MORILLO, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.060.595.748 de Supia (Caldas), portador de la Licencia Temporal Nro. 25.435 expedida por el C.S de la J del C.S de la J, (APODERADO SUPLENTE), a fin de que represente mis intereses dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOLOMBIA S.A.

Mis apoderados quedan facultados para presentar demanda, conciliar, transar, desistir, asumir, reasumir, recibir, tachar testigos y documentos, presentar recursos y en general, para realizar todas las actividades que requiera la atención del proceso de la referencia, en los términos en los términos de los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso, y en especial las facultades consagradas en el artículo 77 ibídem.

En atención al artículo 5 del decreto 806 del 23 de junio de 2020, me permito indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados: mao-1128@hotmail.es



EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO
Cédula Nro. 79.150.533 de Manizales (Caldas)

Acepto,



MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales
T. P. 248.110 del C. S. de la J.

Acepto,



DEIVER ZAMORA MORILLO
C.C. Nro. 1.060.595.748 de Supia.
L.T. 25.435 del C. S. de la

Doctor

LUIS FERNANDO GITIERREZ GIRALDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-154

DEMANDADO: VALTIERRA S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.805.418-5
DOMICILIO: MANIZALES-CALDAS

DEMANDADO: EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO
IDENTIFICACIÓN: C.C 79.150.553
DOMICILIO: MANIZALES-CALDAS

DEMANDADO: J Y GAVIRIA S.A.S
DOMICILIO: MANIZALES-CALDAS

APODERADO: MAURICIO SUÁREZ PATIÑO
IDENTIFICACIÓN: C.C Nro. 75.072.245 de Manizales y T.P 248.110 del C.S.J
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: abc.juridica@hotmail.com.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DOMICILIO: MANIZALES-CALDAS

MAURICIO SUAREZ PATIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.072.245 expedida en Manizales (Caldas), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 248.110 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderado judicial de VALTIERRA S.A.S, J Y GAVIRIA S.A.S y EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO, demandados en el proceso de la referencia, respetuosamente, ante usted, Señor (a) Juez, propongo dentro del término de traslado establecido en el artículo 442 del C.G del P, las siguientes excepciones de fondo:

EXCEPCIONES DE MÉRITO

- 1. COBRO DE LO NO DEBIDO:** Fundamento la presente excepción en el sentido de que la entidad financiera está aplicando el cobro de intereses de manera indebida, habida cuenta sobre los extractos, los cuales no muestran con claridad los valores correspondientes a intereses o a capital.
- 2. COMPENSACIÓN.** Fundamento la presente excepción en el sentido de que la entidad financiera de que la entidad financiera está aplicando el cobro de

intereses de manera excesiva, y en caso de que exista un saldo a favor de mis representados, se apliquen a la obligación.

PRUEBAS

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 82 numeral 6 de la norma adjetiva, comedidamente pido al Señor Juez se sirva, oficiar a la entidad demandante, aportar al presente proceso el estado de cuenta de la obligación contraída por mis representados, toda vez que dichos documentos reposan en dicha entidad.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que se llame a absolver interrogatorio de parte al representante legal de BANCOLOMBIA, en calidad de demandante en este proceso, reservándome el derecho de formular las preguntas en sobre cerrado o de manera verbal en la audiencia.

OBJETO DE LA PRUEBA: obtener la confesión del demandante, frente a lo propuesto en el acápite de supuestos fácticos de la contestación y en especial frente a las excepciones propuestas.

ANEXOS

Anexos a la presente demanda se encuentran los siguientes documentos:

1. Poder debidamente conferido.

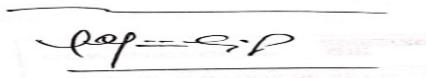
NOTIFICACIONES

Mi poderdante las recibirá en la en la dirección propuesta con la presentación de la demanda.

La Demandante en la dirección propuesta con la presentación de la demanda

El suscrito en la secretaria de su despacho o en Calle 22 Nro. 23-33 Edificio Guacaica oficina 403 de la ciudad de Manizales, teléfono 8841772 Celular 310-3981450, correo electrónico abc.juridica@hotmail.com.

Atentamente,



MAURICIO SUÁREZ PATIÑO

C.C. Nro. 75.072.245 de Manizales

T. P. 248.110 del C. S. de la J

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F75</p>	 <p>Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA</p>
	<p>FORMATO: Devolución por correo electrónico</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

**DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL
DECRETO 806**

Manizales 18 De Marzo De 2021

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 17001400300220200015400

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A REP. LEGAL MAURICIO BOTERO WOLFF

DEMANDADO(A): VALTIERRA S.A.S. REP. LEGAL MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA O Q.H.S.V.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO: e.jaramillo@ecosa.com.co,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO: eduardoj@ecosa.com.co.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LOS DOCUMENTOS AL JUZGADO POR CUANTO YA SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: eduardoj@ecosa.com.co / e.jaramillo@ecosa.com.co. LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

Elaborado Por:

Diego Armando Marin Cardona

NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Lun 15/03/2021 10:06 AM

Para: e.jaramillo@ecosa.com.co <e.jaramillo@ecosa.com.co>; eduardoj@ecosa.com.co <eduardoj@ecosa.com.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

01. 2020-154 CUADERNO PRINCIPAL Y CUADERNO 2 MEDIDAS (1).pdf; mandamiento de pago.pdf;

Manizales, 15 de marzo de 2021

Señores

VALTIERRA S.A.S.

REP. LEGAL MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA O Q.H.S.V.

e.jaramillo@ecosa.com.co

eduardoj@ecosa.com.co

Cordial saludo,

Asunto: Notificación Personal Radicado: **17001400300220200015400**

De conformidad con el artículo 8° del decreto 806 del 2020, que consagra en su inciso tercero:

"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Por lo anterior, me permito notificarle el proceso que cursa en su contra y que a continuación se relaciona:

JUZGADO:	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO:	17001400300220200015400
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	VALTIERRA S.A.S. REP. LEGAL MIGUEL JARAMILLO GAVIRIA O Q.H.S.V. Y OTROS
FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA:	13 DE JULIO DE 2020
DOCUMENTOS ADJUNTOS:	COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS Y COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

FOLIOS: 34

DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

15/3/2021

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

EMPLEADO RESPONSABLE

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA 'FANNY GONZALEZ FRANCO' PISO 1 OFICINA 108

TEL: 8879620 - 8879650 ext. 11610

MANIZALES- CALDAS

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE **ÚNICAMENTE** POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Elaborado Por: Diego Armando Marin Cardona

Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 15/03/2021 10:06 AM

Para: e.jaramillo@ecosa.com.co <e.jaramillo@ecosa.com.co>; eduardoj@ecosa.com.co <eduardoj@ecosa.com.co>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

e.jaramillo@ecosa.com.co (e.jaramillo@ecosa.com.co)

eduardoj@ecosa.com.co (eduardoj@ecosa.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F75</p>	 <p>Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA</p>
	<p>FORMATO: Devolución por correo electrónico</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

**DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL
DECRETO 806**

Manizales 18 De Marzo De 2021

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 17001400300220200015400

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A REP. LEGAL MAURICIO BOTERO WOLFF

DEMANDADO(A): J Y GAVIRIA S.A.S. REP. LEGAL MARÍA CAMILA GAVIRIA VILLA O Q.H.S.V.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO: e.jaramillo@ecosa.com.co,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO: eduardoj@ecosa.com.co.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LOS DOCUMENTOS AL JUZGADO POR CUANTO YA SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: eduardoj@ecosa.com.co / e.jaramillo@ecosa.com.co. LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

Elaborado Por:

Diego Armando Marín Cardona

NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Lun 15/03/2021 10:13 AM

Para: e.jaramillo@ecosa.com.co <e.jaramillo@ecosa.com.co>; eduardoj@ecosa.com.co <eduardoj@ecosa.com.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

01. 2020-154 CUADERNO PRINCIPAL Y CUADERNO 2 MEDIDAS (1).pdf; mandamiento de pago.pdf;

Manizales, 15 de marzo de 2021

Señores

J Y GAVIRIA S.A.S.

REP. LEGAL MARÍA CAMILA GAVIRIA VILLA O Q.H.S.V.

e.jaramillo@ecosa.com.co

eduardoj@ecosa.com.co

Cordial saludo,

Asunto: Notificación Personal Radicado: **17001400300220200015400**

De conformidad con el artículo 8° del decreto 806 del 2020, que consagra en su inciso tercero:

"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Por lo anterior, me permito notificarle el proceso que cursa en su contra y que a continuación se relaciona:

JUZGADO:	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO:	17001400300220200015400
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	J Y GAVIRIA S.A.S. REP. LEGAL MARÍA CAMILA GAVIRIA VILLA O Q.H.S.V. Y OTROS
FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA:	13 DE JULIO DE 2020
DOCUMENTOS ADJUNTOS:	COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS Y COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

FOLIOS: 34

DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

15/3/2021

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

EMPLEADO RESPONSABLE

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA 'FANNY GONZALEZ FRANCO' PISO 1 OFICINA 108

TEL: 8879620 - 8879650 ext. 11610

MANIZALES- CALDAS

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE **ÚNICAMENTE** POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Elaborado Por:

Diego Armando Marin Cardona

Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 15/03/2021 10:13 AM

Para: e.jaramillo@ecosa.com.co <e.jaramillo@ecosa.com.co>; eduardoj@ecosa.com.co <eduardoj@ecosa.com.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

e.jaramillo@ecosa.com.co (e.jaramillo@ecosa.com.co)

eduardoj@ecosa.com.co (eduardoj@ecosa.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F75</p>	 <p>Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA</p>
	<p>FORMATO: Devolución por correo electrónico</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

**DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL
DECRETO 806**

Manizales 18 De Marzo De 2021

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 17001400300220200015400

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A REP. LEGAL MAURICIO BOTERO WOLFF

DEMANDADO(A): EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO: e.jaramillo@ecosa.com.co,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO: eduardoj@ecosa.com.co.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LOS DOCUMENTOS AL JUZGADO POR CUANTO YA SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: eduardoj@ecosa.com.co / e.jaramillo@ecosa.com.co. LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

Elaborado Por:

Diego Armando Marín Cardona

NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Lun 15/03/2021 9:51 AM

Para: e.jaramillo@ecosa.com.co <e.jaramillo@ecosa.com.co>; eduardoj@ecosa.com.co <eduardoj@ecosa.com.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

01. 2020-154 CUADERNO PRINCIPAL Y CUADERNO 2 MEDIDAS (1).pdf; mandamiento de pago.pdf;

Manizales, 15 de marzo de 2021

Señor

EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO

e.jaramillo@ecosa.com.co

eduardoj@ecosa.com.co

Cordial saludo,

Asunto: Notificación Personal Radicado: **17001400300220200015400**

De conformidad con el artículo 8° del decreto 806 del 2020, que consagra en su inciso tercero:

"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Por lo anterior, me permito notificarle el proceso que cursa en su contra y que a continuación se relaciona:

JUZGADO:	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO:	17001400300220200015400
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO Y OTROS
FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA:	13 DE JULIO DE 2020
DOCUMENTOS ADJUNTOS:	COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS Y COPIA DEL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

FOLIOS: 34

DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

EMPLEADO RESPONSABLE

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA 'FANNY GONZALEZ FRANCO' PISO 1 OFICINA 108

TEL: 8879620 - 8879650 ext. 11610

MANIZALES- CALDAS

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE **ÚNICAMENTE** POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Elaborado Por:

Diego Armando Marin Cardona

Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 15/03/2021 9:51 AM

Para: e.jaramillo@ecosa.com.co <e.jaramillo@ecosa.com.co>; eduardoj@ecosa.com.co <eduardoj@ecosa.com.co>

 1 archivos adjuntos (42 KB)

NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

e.jaramillo@ecosa.com.co (e.jaramillo@ecosa.com.co)

eduardoj@ecosa.com.co (eduardoj@ecosa.com.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00154 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 19 de Febrero del 2021

HORA: 4:58:56 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **CRISTINA GIRON**, con el radicado; **202000154**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

R70892102050586.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210219165856-RJC-9411

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021
EMB\7089\2157295

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Oficina 902 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco
Manizales



R70892102050586

Asunto: Oficio 774del 20200713 Referencia: 17001400300220200015400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC79150553			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI8001982277			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI9008054185			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 11 de Febrero del 2021

HORA: 11:23:46 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; BANCO GNB SUDAMERIS, con el radicado; 202000154, correo electrónico registrado; jbohorquez@gnbsudameris.com.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

00154.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210211112346-2779

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 10 de febrero de 2021

RECIBIDO: 08/02/2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

ATT: Señora: MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretaria

Ciudad

Asunto: EMBARGO Oficio Circular Nro. 774
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00154-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

VALTIERRA S.A.S NIT. 900.805.418-5
J Y GAVIRIA S.A.S NIT. 800.198.227-7
EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO C.C. 79.150.553

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos a ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 10 de Febrero del 2021

HORA: 3:40:38 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **DIEGO TRUJILLO**, con el radicado; **202000154**, correo electrónico registrado; **EMBARGOSYREQUERIMIENTOSEXTERNOSBANCOCAJASOCIAL@FUNDACIONGRUPO SOCIAL.CO**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

R70892102050586.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210210154038-13475

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 09 de febrero de 2021
EMB\7089\2157295

Señores

002 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 23 N 21 48 Piso 9 Oficina 902 Palacio De Justicia Fanny Gonzalez Franco
Manizales



R70892102050586

Asunto: Oficio 774del 20200713 Referencia: 17001400300220200015400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC79150553			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI8001982277			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI9008054185			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 09 de Febrero del 2021

HORA: 9:02:30 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; operaciones captaciones, con el radicado; 202000154, correo electrónico registrado; embargosbancoomeva@coomeva.com.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

127741.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210209090230-15032

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor(es)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales-Caldas

Demandante /Ejecutante :BANCOLOMBIA S.A.
Demandado /Ejecutado :Varios
Radicación : 170014003002-2020-00154-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.774 del 7/13/2021, radicado en nuestras dependencias el día 2/5/2021, librado dentro del proceso de la referencia, en la cual nos solicitan el embargo de los dineros depositados en cuentas y títulos valores de los deudores; me permito informarle que una vez verificado en el sistema, el nombre y número de identificación de los deudores, se determinó que los mismos, **No Tienen Vínculo con el Banco o No Poseen Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA MONTAÑO
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5

· Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 938-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá · Regional Cali Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali · Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla · Regional Eje Cafetero Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira · Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín · Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co